

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 200

27 de febrero de 2009

Presentada por *la senadora Peña Ramírez*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura realizar un estudio sobre la viabilidad de extender la cubierta del servicio de transportación que presta el programa Llame y Viaje del Departamento de Transportación y Obras Públicas a las personas con impedimentos de tres cuartos (3/4) de millas a una (1) milla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 238 del 31 de agosto del 2004, según enmendada, y mejor conocida como la Carta de Derechos de las Personas con impedimentos, y la propia Constitución imponen al Gobierno de Puerto Rico la responsabilidad indelegable de proteger, promover, defender, fomentar y crear las circunstancias particulares que propendan a la igual calidad de vida de todos los puertorriqueños y puertorriqueñas.

Cada día son más las personas con necesidades especiales, que incluyen a personas con impedimentos, que requieren de los servicios de transportación vehicular. El programa Llame y Viaje de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) es un sistema de transportación que sirve a las personas con impedimentos tanto físicos como mentales. Actualmente el programa sirve alrededor de 10,000 personas con impedimentos que residen en el Area Metropolitana y su ámbito de cubierta de transportación de puerta a puerta es de tres cuartos (3/4) de milla de alcance, contados desde la parada de guagua de la ruta regular.

El Programa Llame y Viaje brinda a las personas elegibles la oportunidad de poder movilizarse desde su residencia a sus citas médicas, al supermercado para poder adquirir sus

alimentos, a la farmacia a obtener sus medicamentos, entre otros, permitiéndoles así, satisfacer sus necesidades cotidianas. Este programa contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas con impedimentos, muchos de los cuales no tienen ayuda de amigos y/o familiares para poder realizar estas actividades tan necesarias en su diario vivir.

No obstante, existe la necesidad de ampliar dicho ámbito de cubierta del Programa para poder aumentar el número de personas con impedimentos que se puedan beneficiar del servicio. Procedería el que la Autoridad Metropolitana de Autobuses ampliara el ámbito de cubierta del Programa Llame y Viaje de tres cuartos (3/4) de milla a una (1) milla. Con esta ampliación miles de personas con impedimentos adicionales a las que actualmente están adscritas al programa podrían beneficiarse. Por ésta razón esta Asamblea Legislativa entiende debe realizarse un estudio sobre la viabilidad de extender el Programa Llame y Viaje.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura realizar un estudio
2 sobre la viabilidad de extender la cubierta del servicio de transportación que presta el
3 programa Llame y Viaje del Departamento de Transportación y Obras Públicas a las personas
4 con impedimentos de tres cuartos (3/4) de millas a una (1) milla.

5 Sección 2- La Comisión rendirá un Informe con sus hallazgos y conclusiones dentro del
6 término de setenta y cinco (60) días a partir de la aprobación de la presente Resolución.

7 Sección 3- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
8 aprobación.